

Bogotá D.C, 20 de abril de 2026

Señores
Dirección de Signos Distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta requerimiento Oficio No. 4469 de 12 de marzo de 2026
Expediente: SD2026/0008601.
Marca DIANA TE CUIDA (nominativa) clases 35, 36, 39, 41

LAURA MARÍA ESCOBAR MUÑOZ mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.738.617 de Bogotá, en mi calidad de apoderada general de **DIANA CORPORACIÓN S.A.S.**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, me dirijo a usted muy respetuosamente con el fin de dar respuesta al requerimiento realizado mediante Oficio No. 4469 de 12 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

1. Del análisis de la solicitud se evidencia que uno de los servicios indicados en su solicitud carece de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente servicio no debe ser aceptado en los términos en que fue presentado:

– Al respecto, se aprecia que “*servicios de administración de becas*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: *servicios de administración comercial de becas; servicios de administración comercial de becas para terceros; servicios de asesoramiento en administración comercial de becas; servicios de consultoría en administración comercial de becas.*

RESPUESTA: De acuerdo con el requerimiento realizado, solicito dejar la descripción de los servicios de la siguiente manera:

Administración comercial de planes de prestaciones para empleados, administración comercial de planes de prestaciones para empleados en el ámbito de la pertenencia a gimnasios, administración comercial de planes de subsidio de asistencia social para empleados, administración comercial de planes funerarios prepagados, administración comercial de planes de salud prepagados, Gestión de personal, Servicios de promoción de becas.

2. Del análisis de la solicitud se evidencia que uno los servicios indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente servicio no puede ser protegido en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que “*servicios de administración de becas*” no corresponden a la clase 41 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 35 conforme a la Clasificación Internacional de Niza, y el requerimiento anterior.



ALIMENTOS



BEBIDAS



AGRÍCOLA



INMOBILIARIA
JMH



TRANSPORTE

RESPUESTA: De acuerdo con el requerimiento realizado, solicito eliminar del listado de servicios de la clase 41 “servicios de administración de becas”, quedando la descripción de los servicios de la siguiente manera:

Servicios de educación, servicios de formación y perfeccionamiento para el desarrollo del personal, el desarrollo en equipo y el desarrollo organizativo.

Espero con la presente dar respuesta a su requerimiento y en caso de requerir información adicional, le ruego ponerse en contacto conmigo al correo electrónico notificaciones.alimentos@grupodiana.co con el fin de disipar las dudas relacionadas con este requerimiento.

Atentamente,



Laura Escobar (20 abr.. 2026 08:13:34 CDT)

LAURA MARÍA ESCOBAR MUÑOZ
Apoderada General
DIANA CORPORACIÓN S.A.S.


natalia.restrepo